



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 018 2019 00138 00 HIBRIDO
Demandante(s)	BANCO DAVIVIENDA S.A..
Demandado(s)	VJ SEGURIDAD LTDA.
Asunto	ACEPTA RENUNCIA A PODER-ORDENA CORRER TRASLDO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	601V 5

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ, con tarjeta profesional Nro. 49.875, del C. S. de la J. (anexo 7) para seguir representando al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (Subrogatario); entidad a quien se requiere para que constituya nuevo apoderado que lo represente en el proceso.

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, córrasele traslado a la liquidación del crédito presentada por el apoderado del Banco Davivienda (anexo 8).

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

